



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



## ACUERDO REGIONAL N° 024-2021-GRU-CR

Pucallpa, diecinueve de febrero de dos mil veinte y uno.

### **POR CUANTO:**

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional de Ucayali, y demás normas complementarias;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2021, ingresa el Pedido N° 001-2021-GRU-CR-PPPB, de fecha 03 de febrero de 2021, remitido por el Consejero Regional – señor Pedro Pablo Pérez Bailón, quien presenta su Renuncia Irrevocable al cargo de Presidente de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el señor Pedro Pablo Pérez Bailón - Consejero Regional representante de la provincia de Padre Abad, en su intervención en el debate señalo que, mediante Acuerdo Regional N° 015-2021-GRU-CR, de fecha 15 de enero de 2021, fue elegido como Presidente de la Comisión del Desarrollo Social del Consejo Regional, pero debido a la nueva ola de contagio del COVID 19 y a las restricciones de aislamiento dictadas por el Gobierno Nacional, siendo una persona vulnerable y la imposibilidad de poder viajar a la ciudad de Pucallpa, para cumplir con su responsabilidad, presento su Renuncia Irrevocable al cargo de Presidente de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional. Por otro lado, se propuso como Presidente de la Comisión al Consejero Regional – Raúl Edgar Soto Rivera.

Que, el Consejero Regional – señor Raúl Edgar Soto Rivera, en su intervención en debate señalo que, acepta Presidir la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional, teniendo en consideración los motivos de la renuncia del Consejero Regional – señor Pedro Pablo Pérez Bailón.

Que, el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional, precisa que: *"Las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones"*.





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



*emitir dictámenes sobre asuntos de su competencia o que el consejo lo encargue". Asimismo, el artículo 65° indica, que las comisiones estarán constituidas por los Consejeros Regionales que serán designados mediante Acuerdo del Consejo Regional.*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2021, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba lo siguiente:

## **ACUERDO REGIONAL:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE** del Consejero Regional – señor Pedro Pablo Pérez Bailón, en el cargo de Presidente de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional de Ucayali.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** al Consejero Regional – señor Raúl Edgar Soto Rivera, como Presidente de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional de Ucayali.

**ARTÍCULO TERCERO: ACEPTAR LA RENUNCIA** del Consejero Regional – señor Raúl Edgar Soto Rivera, como miembro de la Comisión de Comunidades Nativas y Campesinas del Consejo Regional de Ucayali.

**ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR** al Consejero Regional – señor Pedro Pablo Pérez Bailón, como miembro de la Comisión de Comunidades Nativas y Campesinas del Consejo Regional de Ucayali.

**ARTÍCULO QUINTO: REMÍTASE** el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPENSAR** el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

  
Abog. ERIN RAMOS TELLO  
CONSEJERO DELEGADO